

PERGAMINO, Marzo 26 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente C-10-90 COOP. ELECT. SERV. ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA. solicita aumento del 128% - Período 2/90 Facturación Marzo de 1990.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha en un 128% de promedio, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones efectuadas en el mes de FEBRERO de 1990 -facturación MARZO.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes nacionales y provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Autorízase al ente referido en el Artículo 1º a la aplicación de las mismas tarifas que utiliza D.E.B.A., a las categorías II - 01 - y 12 - 01 de su cuadro tarifario (dependencias provinciales, nacionales, FF.CC. Argentinos y Empresas del Estado).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 2420/90.-

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE